



Política del Grupo SEPI en materia de Gestión Integral de Riesgos

Enero 2025

I.	Preámbulo	3
II.	Objeto	3
III.	Ámbito Subjetivo de Aplicación	4
IV.	Objetivos y principios del Sistema de Gestión Integral de Riesgos	4
V.	Gobernanza. Organización y responsabilidades.....	6
VI.	Revisión y actualización del sistema.....	6

I. Preámbulo

Un Sistema de Gestión Integral de Riesgos tiene un enfoque sistemático y detallado que permite identificar eventos, evaluar, priorizar y responder a los riesgos y oportunidades asociados a sus principales objetivos, proyectos y operaciones, mejorando la capacidad para gestionar escenarios de incertidumbre.

II. Objeto

El objeto de esta Política de Grupo es garantizar que la gestión integral de riesgos se convierta en una herramienta clave para la toma de decisiones y en un apoyo fundamental para alcanzar los objetivos de las empresas del Grupo SEPI y SEPI matriz.

Esta Política se alinea con las mejores prácticas del mercado, aportando valor y ofreciendo un nivel adecuado de garantías a los Consejos de Administración, accionistas y demás grupos de interés.

La presente Política de Grupo establece los compromisos mínimos que en materia de gestión de riesgos deben asumir las empresas del Grupo SEPI y SEPI matriz:

1. Todas las empresas del Grupo SEPI y SEPI matriz deberán elaborar una política de gestión integral de riesgos que será aprobada por el Consejo de Administración o el máximo órgano responsable de la entidad.
2. Dicha política deberá identificar al menos los siguientes elementos:
 - los criterios a tener en cuenta para establecer el nivel de riesgo aceptable a partir del cual el Comité de Dirección fijará los niveles de tolerancia en el manual de gestión integral de riesgos.
 - la periodicidad y los riesgos que deben ser puestos en conocimiento del Consejo de Administración. La periodicidad deberá ser al menos anual y se

deberán dar a conocer como mínimo los riesgos que superen un nivel alto de impacto y probabilidad.

Sobre la base de los principios generales plasmados en la política, las entidades desarrollarán sus sistemas plasmándolo en un manual que deberá ser aprobado en sus comités de dirección”.

III. Ámbito Subjetivo de Aplicación

Esta Política de Grupo es de aplicación a SEPI matriz, las sociedades mayoritarias del Grupo SEPI, y a las participadas mayoritariamente por aquellas, entendiéndose por tales, aquellas compañías en las que sea titular, directa o indirectamente, de una participación de al menos el 50% del capital social, bien por sí o añadiendo la de otras empresas que, conforme a este mismo criterio, resulten mayoritarias.

En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo SEPI no tenga control efectivo, la Sociedad promoverá principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

La política que elabore cada entidad reflejará que su cumplimiento es responsabilidad de todas las personas que forman parte de las sociedades dentro del ámbito subjetivo de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y en todos los ámbitos profesionales en los que representen a la organización.

IV. Objetivos y principios del Sistema de Gestión Integral de Riesgos

La política que elabore cada entidad deberá recoger los objetivos y principios que regirán en su Sistema de Gestión Integral de Riesgos y serán al menos los siguientes:

IV.1. Objetivos

- Asegurar que los riesgos que puedan afectar a las estrategias y objetivos de la compañía se encuentran identificados, analizados, evaluados, gestionado y controlados.
- Garantizar que se desarrollan actuaciones de mitigación de los riesgos cuya valoración exceda de los niveles considerados como aceptables, teniendo en cuenta la capacidad de actuación que las empresas tienen sobre ellos, hasta conducirlos en lo posible al nivel aceptable. Asimismo, los riesgos de nivel aceptable deberán disponer de las actuaciones necesarias para mantenerse en dicho nivel.
- Promover la integración del análisis de riesgos en la toma de decisiones y en la gestión de procesos.

IV.2. Principios

- Independencia: garantizar la adecuada segregación de funciones entre las distintas áreas que asumen y gestionan riesgos y las áreas responsables de la coordinación, control y supervisión.
- Cultura: compromiso con una cultura proactiva de la gestión de riesgos incorporando en el diseño de los procesos controles que ayuden a su mitigación, implementando planes de contingencia y estableciendo coberturas para dichos riesgos cuando ello sea posible.
- Protección del valor: Consideración de la Gestión Integral de Riesgos como un sistema de protección del valor generado para todos los grupos de interés relevantes
- Uniformidad: La compañía cuenta con criterios uniformes de identificación, evaluación y priorización de riesgos, de acuerdo con lo establecido en el manual/procedimiento integral de riesgos.

- **Coherencia:** Con carácter general la gestión de los riesgos debe realizarse con criterios de coherencia entre la importancia del riesgo y el coste y los medios necesarios para reducirlo, siendo consistente en cada momento con los objetivos y estrategias corporativas.
- **Integridad:** El Sistema de Gestión Integral de Riesgos abarca el conjunto del grupo si así fuera este, tanto a nivel corporativo, como en las distintas empresas participadas mayoritariamente, con independencia de su ubicación geográfica, y se incorpora en la definición de los objetivos de negocio y las operaciones cotidianas para alcanzar dichos objetivos.
- **Homogeneidad:** Se ha establecido una definición de riesgo común. Así, se considera riesgo “cualquier efecto de la incertidumbre sobre los objetivos, que puede ser tanto positivo como negativo; en el primer caso da lugar a oportunidades, y en el segundo a las amenazas”.
- **Información:** velar porque los órganos encargados del control de los riesgos estén debidamente informados de la situación de los mismos.

V. Gobernanza. Organización y responsabilidades

El modelo de gobernanza deberá identificar los órganos implicados en la gestión del Sistema Integral de Riesgos, definiendo y asignando funciones a cada uno de ellos.

La gobernanza podrá ser fijada en la política que elabore cada entidad a propuesta del Comité de Dirección o ser fijada por el propio Comité de Dirección en el Manual.

VI. Revisión y actualización del sistema

La política de gestión integral de riesgos que elabore cada entidad establecerá la necesidad de revisión y, en su caso, actualización del Sistema con una periodicidad mínima anual.